

BUIN, 23 de Octubre de 2019

DECRETO ALCALDICIO N°3160 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letras i), y 65 letra h) de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, lo establecido en el Título VI de la Ley 10.336, de Contraloría General de la República y la Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

- **CONSIDERANDO:** 1.- La **Providencia N° 1.384**, de fecha 21 de enero de 2019, ingresada por Juan Miranda Céspedes, en representación de Misión Evangélica Pentecostal El Nuevo Olivar de Buin, a través de la cual solicita subvención municipal por la suma de \$3.000.000.-. Se adjunta la siguiente documentación:
 - Fotocopia RUT de la Organización.
- 2.- El Certificado, de fecha 17 de noviembre de 2019, elaborado por el Ministerio de Justicia, mediante el cual informa que la entidad religiosa está debidamente inscrita en el Registro del Ministerio.
- 3.- El **Certificado de Inscripción** en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, emitido por el Ministerio de Hacienda.
- 4.- El **Certificado de Subvención**, de fecha 04 de octubre de 2019, emitido por el Encargado(S) del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Buin, donde informa que la Misión Evangélica Pentecostal El Nuevo Olivar de Buin no tiene rendiciones pendientes.
- 5.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3058**, de fecha 11 de octubre de 2019, se sanciona el Acuerdo N° 540 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una Subvención Municipal a la Misión Evangélica Pentecostal El Nuevo Olivar de Buin, por un monto de \$1.500.000.-, con el objetivo de costear parte de la instalación de agua potable y alcantarillado.
- 6.- Los antecedentes entregados por la Misión Evangélica Pentecostal El Nuevo Olivar de Buin que respaldan el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para hacer efectiva la entrega de la subvención.

DECRETO.

- 1.- Otórguese una Subvención Municipal, por un monto de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), a la MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL EL NUEVO OLIVAR DE BUIN, RUT N°, representada por don *Juan Segundo Miranda Céspedes*, Cedula de Identidad N°
- 2.- Déjese establecido que la subvención se entregará de acuerdo al flujo de caja Municipal.
- 3.- Los Gastos se podrán realizar a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.
- 4.- La Subvención será destinada a costear parte de la instalación de agua potable y alcantarillado.



- 5.- Déjese establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad que se indica en el punto siguiente del presente decreto, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.
- 6.- La Unidad de Asesoría Jurídica deberá redactar y formalizar el Convenio de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento la Misión Evangélica Pentecostal El Nuevo Olivar de Buin.
- 7.- Desígnese a la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica y a su Director don Oscar Contreras Gutiérrez, como Inspector Técnico, responsables de asesorar a la Institución antes mencionada, en relación con el objetivo de la subvención.
- 8.- La entrega de la Subvención se realizará de acuerdo a la disposición presupuestaria de Administración y Finanzas.
- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.005.016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GERONIMO MARTINI GORM SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS ALCALDE

MLAL. GMG, VZS. NVVS. mss. DISTRIBUCION: - Control

D.A.F.

A. Jurídica SECPLA

Archivo SECMU ss\Marina\DECRETOS 2016-2020\Subvenciones 2016-2020\2019\Misión Evangélica Pentecostal El Nuevo Olivar de Buin.doc